



ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO
ESPINAL TOLIMA
NIT 890.702.027.0



**CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA**

**DECRETO No. 081
(Marzo 18 de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA A PARTIR DE LA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PLANTA Y LA ATENCION AL PUBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, POR LA ALERTA AMARILLA “SITUACION DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19”

EL ALCALDE DE EL ESPINAL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia en su artículo 2 consagra los fines del estado y señala que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que según el Artículo 14 de Ley 1523 de 2012, los alcaldes como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio, y como conductores del desarrollo local, son los procesos de gestión del riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que, conforme al texto del Artículo 315 de la constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la administración municipal puede adecuar la jornada de los empleados públicos, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presenta, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente a el virus.

Que, con el fin de proteger y prevenir las enfermedades asociadas al COVID-19 en la administración municipal, se hace necesario, modificar transitoriamente a partir de la fecha y hasta nueva orden, el horario laboral y la atención al público de la siguiente manera de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 03:00 p.m. jornada continua.



ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO
ESPINAL TOLIMA
NIT 890.702.027.0



**CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA**

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFIQUESE transitoriamente y hasta nueva orden la jornada laboral y la atención al público de la Administración Municipal, a partir del día 18 de marzo de 2020 hasta nueva orden, **en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua.**

ARTICULO SEGUNDO, - Comuníquese por medio de la secretaria de Gobierno y General – Dirección de Talento Humano, el presente Decreto a los funcionarios de la Administración Municipal, comunidad en general, a través de todos los medios, cartelera institucional, correos electrónicos, página web institucional, medios de comunicación, garantizándose su amplia difusión y conocimiento, por parte de la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto, rige a partir de su fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Claudia M. Icaza
Auxiliar Administrativo.

Reviso: Stella Núñez Reyes
Directora Administrativa Talento Humano.

Vo.Bo. Alvaro Andres Buitrago Cadavid
Asesor Jurídico Externo.